



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

REINSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE  
CONTRATISTAS A LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA  
EQUIMAQ POÑEN SPA.

**CONCEPCIÓN**, 17 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 982

**VISTOS:**

- a) La solicitud y antecedentes presentados con fecha 21 de octubre de 2025, complementados y aceptados electrónicamente con fecha 18 de febrero de 2026, por la sociedad **CONSTRUCTORA EQUIMAQ POÑEN SPA, RUT N° 77.594.090-5, ROL N° 08-0740**, con el objeto de reinscribirse en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, toda vez que su inscripción caducó con fecha 16 de octubre de 2025;
- b) El Informe Jurídico N° 045 de fecha 06 de marzo de 2026, de la Sección Jurídica de esta SEREMI, que señala: "*Los antecedentes legales de constitución y modificación de la sociedad **CONSTRUCTORA EQUIMAQ POÑEN SPA**, se ajustan a derecho*";
- c) El Informe Técnico N° 048 de fecha 09 de marzo de 2026, del profesional Sr. Guillermo Sepúlveda Fuentes, Encargado de Registros Técnicos de la Región del Biobío, que señala que la sociedad **CONSTRUCTORA EQUIMAQ POÑEN SPA**, reúne los requisitos técnico – financieros para ser reinscrita en los registros A1, A2, B1 y B2, todos en 4ª categoría;
- d) El D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, que reglamenta el Registro Nacional de Contratistas del MINVU; el Decreto Exento RA N° 272/16/2024 (V. y U.) del 15.03.2024, que establece orden de subrogación en la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) La Resolución Exenta N° 365 de esta SEREMI, de fecha 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; la Resolución TRA N° 272 / 34 / 2023 de fecha 03.10.2023, que nombra titular en el cargo de Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI; la Resolución Exenta sujeta a Registro N° 01 de esta SEREMI de fecha 09.01.2025, que revoca Resolución Exenta que indica y fija orden de subrogación en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; y la Resolución Exenta sujeta a Registro N° 20 de esta SEREMI de fecha 23.04.2025, que modifica Resolución Exenta a Registro que indica, y fija subrogantes en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI;

**CONSIDERANDO:**

Que, analizados los antecedentes presentados por la interesada, individualizada en vistos letra a) del presente acto administrativo, se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 127 V. y U. de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N:**

1. **REINSCRÍBASE** a la sociedad **CONSTRUCTORA EQUIMAQ POÑEN SPA, RUT N° 77.594.090-5**, bajo el **ROL N° 08-0740**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo por un período de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, en los Registros y categorías siguientes:

<b>Registro</b>	<b>Categoría</b>	<b>N°</b>
<b>A1 - Viviendas</b>	<b>4ª</b>	<b>575</b>
<b>A2 - Edificios que no constituyen viviendas</b>	<b>4ª</b>	<b>564</b>
<b>B1 - Obras viales</b>	<b>4ª</b>	<b>588</b>
<b>B2 - Obras sanitarias</b>	<b>4ª</b>	<b>544</b>

2. **REMÍTANSE** los antecedentes a la Coordinadora Nacional del Registro para que ratifique la reinscripción aludida, a fin de que ésta tenga el carácter de definitiva y sea válida también en las demás regiones del país;
3. **NOTIFÍQUESE** la actual Resolución mediante carta certificada al proveedor individualizado en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación del presente acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL**  
**JEFA DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI**  
**MINVU BIO BIO**

EEL/GSF

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA EQUIMAQ POÑEN SPA
- GRISELDA N 69 POB. SANTA LEONOR - TALCAHUANO
- COORDINADORA REGISTRO
- SECCIÓN JURÍDICA
- RGTOS. TÉCNICOS S.R.M.
- OFPA - SOLICITUD NUM. INT. 042 - 2026. RRTT INT. 048